



MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018

AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CALLE A.



DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

**REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 16/2.025 -
CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS -
(FONAE) - ID N°: 473981. -----**

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DNCP

Yo, quien suscribe, **EDGAR GABRIEL GAMARRA**, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la obra "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", se ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Artículo N°: 59 de la Resolución DNCP N°: 234/2025.

Que, la dilación innecesaria del presente proceso de referencia, generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dichas obras urgen a fin de lograr en el menor lapso de tiempo posible la propuesta de "**Construcción de Parque Infantil**" en instituciones educativas del municipio responde a la necesidad de promover el desarrollo integral de niños y niñas a través de espacios seguros, adecuados y estimulantes para el juego, la recreación y la socialización.

Que, estos espacios contribuirán a fortalecer el rol de las instituciones educativas como entornos protectores y promotores del bienestar infantil, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en lo referente a educación de calidad, salud y bienestar. En este contexto, la construcción de parques infantiles no es solo una mejora de infraestructura, sino una inversión estratégica en la niñez y en el futuro del país.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de Puerto Adela darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el su Decreto Reglamentario N°: 2264/24.

Que, la Institución, como Gobierno Municipal está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del municipio en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Se emite la presente documentación en la Ciudad de Puerto Adela, Canindeyú, República del Paraguay, a los 03 días del mes de octubre del año 2025.

Atentamente.



Edgar Gabriel Gamarra
Responsable UOC
Municipalidad de Puerto Adela